



MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACUERDOS GENERALES NÚMEROS 5/2020, 7/2020 Y 9/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVOS A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA, DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EN ATENCIÓN AL DIVERSO 11/2020 EMITIDO POR EL MISMO ÓRGANO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de abril de 2020, el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública (Instituto) emitió las *Disposiciones operativas relacionadas con los acuerdos generales números 5/2020 y 7/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19.*

SEGUNDO. Con fecha 27 de abril de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió el Acuerdo General 9/2020 que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

TERCERO. Con fecha 30 de abril de 2020, el Titular del Instituto emitió las modificaciones a las Disposiciones Operativas relacionadas con los Acuerdos Generales números 5/2020 y 7/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, en atención al diverso 9/2020 emitido por el mismo órgano.

CUARTO. Con fecha 25 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió el Acuerdo General 11/2020 que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la modificación del Acuerdo General 5/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo derivado del fenómeno de salud pública





ocasionado por el virus COVID-19, con la finalidad de armonizarlo con el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud que establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 14 de mayo de 2020. En la misma línea, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el "Plan Gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México", dentro del cual se mantiene el máximo estado de alerta epidemiológica en la Ciudad de México hasta el próximo 15 de junio.

SEGUNDO. Para dar certeza al personal del Instituto sobre los alcances del Acuerdo General 11/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y considerando que, en el numeral 1 de las Disposiciones Operativas del 30 de abril pasado, se estableció el periodo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2020, resulta necesario realizar una modificación a dichas disposiciones a efecto de que sean consistentes con el Acuerdo emitido por el referido Consejo, que fija como periodo de vigencia al 15 de junio de 2020.

Con fecha 27 de mayo de 2020, y con fundamento en el artículo 32, fracción I de la Ley Federal de Defensoría Pública, y el artículo 5, fracciones III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, el Director General del Instituto dicta la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACUERDOS GENERALES NÚMEROS 5/2020, 7/2020 Y 9/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVOS A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA, DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EN ATENCIÓN AL DIVERSO 11/2020 EMITIDO POR EL MISMO ÓRGANO

ÚNICO. Se modifica el numeral 1 para quedar como sigue:

1. Se reducirá al máximo la presencia de personas trabajadoras en las instalaciones del Instituto, a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones y hasta el **15 de junio** de 2020.

[...]





TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación a las disposiciones operativas entrará en vigor al momento de su emisión.

SEGUNDO. Se instruye a la/el Secretario Técnico de Vinculación con la Sociedad para que publique esta modificación a las disposiciones operativas en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TERCERO. Se instruye a la/el Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional para que notifique la presente modificación a las disposiciones operativas a las/los titulares de las Unidades, Secretarías Técnicas y Delegaciones, a efecto de que lo hagan del conocimiento de su personal, y verifiquen su cumplimiento.

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Director General